

PERGAMINO, Marzo 18 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extra-
ordinaria realizada el día 15 de Marzo de 1991, al considerar el Ex-
pediente: D-175-90 D.E. eleva Expte. D-3797-90 SECRET. DE O.Y SERVI---
CIOS PUBLICOS Ref: Convenio c/ INST. DE LA VIVIENDA DE LA PCIA. DE BS.
AS. p/cobranza de cuotas de pago p/las unidades habitacionales en -
localidades de ALFONZO, M. OCAMPO, LA VIOLETA y PINZON correspondien-
tes a Centros de Serv. Rurales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el convenio suscripto con el INSTITUTO DE
----- LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el --
cual dicho organismo delega en la Municipalidad de Pergamino la co-
branza de las cuotas de pago por las unidades habitacionales para
Centros de Servicios Rurales de las localidades de: MARIANO H. ALFON-
ZO, MANUEL OCAMPO, LA VIOLETA Y PINZON - Partido de Pergamino- en un
todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del ci-
tado documento, el que constando de dos (2) folios útiles, obra a fs.
1 y 2 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2743/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE